

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01,05)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		340.582.042
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		332.972.432
	02	Del Gobierno Central		332.972.432
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		117.883.769
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		89.018.197
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		125.830.189
	010	Subsecretaría de Salud Pública		240.277
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		178.101
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.432.713
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.803.948
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.020.757
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.748
	99	Otros		1.767.443
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		163.204
	10	Ingresos por Percibir		163.204
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.644
		GASTOS		340.582.042
21		GASTOS EN PERSONAL	02	128.950.447
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	106.804.541
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		104.526.696
	01	Al Sector Privado		110.502
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		97.287
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		13.215
	03	A Otras Entidades Públicas		104.416.194
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		104.416.194
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		269.459
	05	Máquinas y Equipos		269.459
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.899

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

62

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01,05)

Partida : 16
Capítulo : 47
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		5.047
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		32.900
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		372 10.416
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 977.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.568.152
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		6.108.115 1.352 806
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		362.367
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		56.852
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		1.143 16.857.022
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		641 4.508.978
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		9 51.153
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		59 67.533
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		5.576.662
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01,05)

Partida : 16
Capítulo : 47
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

282.621

04 Incluye M\$ 8.675.017 para el financiamiento del " Subsidio a la Operación " del Hospital de la Florida.

05 El Ministerio de Salud deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances en el cumplimiento de la Programación Hospitalaria en Red del Hospital Padre Alberto Hurtado en relación al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente y los avances en el abordaje de las principales dificultades advertidas en la evaluación 2015.